San Andrés, Isla, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.0008 -22

REFERENCIA: **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **ALFREDO ZULUAGA ROJAS**
DEMANDADO: **YARI ITZEL PATRICIO PEREZ**
RADICADO: **88-001-41-001-2021-00030-00**

Visto el informe secretarial que antecede, en atención a que el proceso de la referencia remitido en grado de consulta al superior, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 69 CPL y mediante comunicación del 16 de noviembre de 2021, se devolvió el expediente de la referencia, advirtiéndose que se dictó sentencia en esa misma calenda, que en su parte pertinente dispuso:

"PRIMERO: *CONFIRMAR la sentencia consultada de fecha 16 de junio de 2021, proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de San Andrés, Isla, por lo señalado.* ***SEGUNDO:*** *En firme esta sentencia DEVOLVER el expediente al juzgado de origen para que se continúe con su trámite."*

En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Laboral del Circuito de este Distrito Judicial, dentro del presente proceso.

Entre tanto, como quiera que la sentencia dictada por este Despacho Judicial, dispuso condenar en costas a la parte demandante, En consecuencia y de conformidad a los artículos 365 y 366 del C.G.P., realícese por secretaría la respectiva liquidación de costas al resultar vencida la parte actora, en esta se incluirá la suma de $454.263, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5º numeral 1 literal b, en concordancia con el inciso 1º del artículo 25 del C.G.P

.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZ

SMA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0003**, a las partes el anterior auto, hoy **24 de enero de 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e7a09a44b3161063e2839992865587f0a9fdaae12971c30c3ab1f07bd9a1811**

Documento generado en 21/01/2022 10:24:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica